MODIFICACIÓN Nº 1, ADICIÓN DE VALOR DEL CONTRATO MC-SPDT-001414-2021 CELEBRADO ENTRE LA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y JUAN DAVID MALDONADO CARRILLO

Entre los suscritos a saber **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.478.276 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000023 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 10055 del 07 de enero de 2020, facultado para suscribir la presente modificación al contrato, en virtud del Manual de Contratación adoptado mediante decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra parte **JUAN DAVID MALDONADO CARRILLO**, con el número de cedula 1010214248 de Bogotá quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará EL **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente modificación contractual , conforme las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día 01/07/2021 se suscribió el contrato **MC-SPDT-001414-2021**, entre el Departamento y la contratista. **2)** Que, el objeto del EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN TERRITORIO NACIONAL, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO DENTRO DEL LUGAR DE DESTINO, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE DAR APOYO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021. **3)** Que, el día 6/07/2021 se inició la ejecución del contrato CD-SPDT-0044-01310-2021 **4)** Que, el Plazo de ejecución para el contrato **MC-SPDT-001414-2021**fue por el termino de ciento ochenta y seis (186) días calendario, quedando como fecha de terminación el día 30 de DICIEMBRE de 2021 **5)** Que, según solicitud presentada por el supervisor del contrato, se requiere la adición del valor del contrato anteriormente señalado. **6)** Que de acuerdos cambios e imprevistos que ocurrieron en la realización del evento del XXIV congreso nacional de consejeros del sistema nacional de planeación, para que el CTP, pueda cumplir sus funciones de manera óptima y eficiente. , se hace necesario realizar la presente Adición del valor del **MC-SPDT-001414-2021** con el consentimiento por parte del Contratista.**7)** Que, la presente modificación se fundamenta en el parágrafo del art 40 de la le ley 80 de 1993 el cual señala los siguente:“ Parágrafo: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” **8)** Por lo anterior expuesto,

MODIFICACIÓN Nº 1, ADICIÓN DE VALOR DEL CONTRATO MC-SPDT-001414-2021 CELEBRADO ENTRE LA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y JUAN DAVID MALDONADO CARRILLO
las partes acuerdan realizar la presente modificación; en donde se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato **MC-SPDT-001414-2021**, **el valor de** CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) **M/CTE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 004683 de Fecha 10/12/2021 por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) **M/CTE** incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente adicional, hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE incluido el IVA y descuentos de ley, de la siguiente forma: Se realizará mediante PAGO TOTAL, previa recepción a satisfacción de los servicios, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Planeación y desarrollo territorial, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista.
- Informe de supervisión.
- Presentación de factura en Original Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

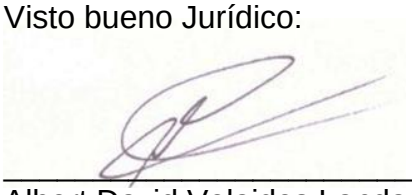
y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se compromete a presentar para la aprobación del Departamento, las pólizas adicionales y/o modificación de la garantía única de cumplimiento que se generan con la presente adición de que trata los amparos exigibles en el contrato **MC-SPDT-001414-2021**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

MODIFICACIÓN Nº 1, ADICIÓN DE VALOR DEL CONTRATO MC-SPDT-001414-2021 CELEBRADO ENTRE LA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y JUAN DAVID MALDONADO CARRILLO

CLÁUSULA CUARTA La presente modificación rige a partir de la suscripción en SECOP II y no modifica las demás cláusulas del contrato inicial, las cuales mantienen su vigencia.

Visto bueno Jurídico:



_____
Albert David Velaides Landazábal
Asesor Juridico Externo – Secc General.